



MORENA PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, FORTALEZCA, INTENSIFIQUE E IMPLEMENTE DE MANERA PERMANENTE OPERATIVOS DE VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y CONTROL RESPECTO DEL USO DE VEHÍCULOS TIPO RAZER, CUATRIMOTOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TODO TERRENO EN LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIO



23 ABR 2026

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

Alejandra
ANG
DIPUTADA

DIPUTADA LILIANA MICHELL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, FORTALEZCA, INTENSIFIQUE E IMPLEMENTE DE MANERA PERMANENTE OPERATIVOS DE VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y CONTROL RESPECTO DEL USO DE VEHÍCULOS TIPO RAZER, CUATRIMOTOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TODO TERRENO EN LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Municipio de Mexicali se ha registrado, durante los últimos años, un incremento significativo en el uso de vehículos recreativos tipo razer, cuatrimotos y demás vehículos todo terreno, particularmente en zonas urbanas, colonias habitacionales, vialidades primarias, así como en áreas recreativas y periféricas. No obstante, su utilización ha rebasado los espacios para los cuales fueron originalmente diseñados, como terrenos irregulares,

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**



zonas desérticas o circuitos controlados, extendiéndose de manera indebida hacia la vía pública municipal, donde su operación genera condiciones de riesgo que no fueron contempladas ni en su diseño ni en la normativa vigente.

En este contexto, la ausencia de disposiciones específicas dificulta establecer criterios claros respecto a la circulación, operación, restricciones, obligaciones de las personas conductoras, así como las facultades de la autoridad para su regulación y control. Como consecuencia, dichos vehículos, por su propia naturaleza y características técnicas, son utilizados en la vía pública sin cumplir con requisitos esenciales exigidos a los vehículos automotores, tales como el registro vehicular, la portación de placas de circulación y la contratación de un seguro de responsabilidad civil. Lo anterior contraviene lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, que establece la obligación de que todo vehículo que circule en la vía pública cumpla con las condiciones legales y administrativas necesarias para su identificación y control.

Asimismo, el incumplimiento de dichas disposiciones constituye infracciones administrativas sancionadas conforme al citado reglamento, el cual prevé la imposición de multas determinadas en Unidades de Medida y Actualización, cuya cuantificación atiende a la gravedad de la conducta. Dichas sanciones oscilan entre 1 y 50 UMA, lo que se traduce en montos que van desde alrededor de 100 hasta más de 5,000 pesos, sin perjuicio de las medidas de seguridad que, en su caso, pueda aplicar la autoridad competente, como la retención o remisión del vehículo al depósito correspondiente.



De acuerdo con reportes difundidos en medios de comunicación locales, así como con información derivada de operativos de tránsito municipal, se han identificado de manera reiterada diversas conductas que representan un riesgo relevante para la seguridad vial, entre las que destacan: la circulación de estos vehículos en avenidas principales y zonas urbanas de alta afluencia vehicular; su conducción por menores de edad sin la capacidad ni autorización legal correspondiente; la falta de uso de equipo de protección personal, como cascos y cinturones de seguridad; el traslado de un número de pasajeros superior al permitido por sus características de fabricación; así como la realización de recorridos grupales o caravanas sin la debida autorización de la autoridad competente.

Estas prácticas incrementan de manera considerable la probabilidad de accidentes viales, así como la gravedad de sus consecuencias, derivado de la ausencia de medidas de seguridad adecuadas. Adicionalmente, el uso de estos vehículos en la vía pública genera afectaciones al orden urbano, al medio ambiente y a la convivencia social, debido al ruido excesivo, la ocupación indebida de espacios públicos y la alteración de la circulación vial.

Lo anterior evidencia no solo el uso inadecuado de estos vehículos en la vía pública, sino también la necesidad urgente de fortalecer las acciones de supervisión y vigilancia por parte de la autoridad municipal, a fin de prevenir riesgos, garantizar el orden vial y salvaguardar la integridad de la población. En este sentido, resulta indispensable la implementación de operativos permanentes de inspección, la instalación de puntos estratégicos de revisión y la aplicación efectiva de la normatividad vigente en materia



de tránsito, con el propósito de fomentar un uso responsable, ordenado y seguro, privilegiando en todo momento la protección de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite ante comisiones de la presente proposición con punto de acuerdo, para quedar como sigue:

ACUERDO

ÚNICO. La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Mexicali, Luis Felipe Chan Baltazar, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca, intensifique e implemente de manera permanente operativos de vigilancia, supervisión y control respecto del uso de vehículos tipo razer, cuatrimotos y demás vehículos todo terreno en la vía pública municipal, con el objeto de prevenir conductas de riesgo, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito y salvaguardar la seguridad vial, el orden público y la integridad de la población.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LAS DIPUTACIONES LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE Y JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR **LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ,** POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, FORTALEZCA, INTENSIFIQUE E IMPLEMENTE DE MANERA PERMANENTE OPERATIVOS DE VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y CONTROL RESPECTO DEL USO DE VEHÍCULOS TIPO RAZER, CUATRIMOTOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TODO TERRENO EN LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026.